

**MUNICIPIO DE YOLOMBÓ
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

RESOLUCIÓN 047 DEL 30 DE MARZO DE 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN
"MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE YOLOMBÓ" -
BPIN 2023003050016, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE
REGALÍAS".**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE YOLOMBÓ - ANTIOQUIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, 34 de la Ley 2056 de 2020, 1.2.1.2.8. el Decreto 1821 de 2020, Acuerdo 04 de 2021, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en el contenidas a la expedición de una nueva Ley.
2. El artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, establece los conceptos de distribución y asigna recursos a las entidades territoriales.
3. La Ley 2056 de 2020, "*Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías*", y el Decreto 1821 de 2020, Decreto único del Sistema General de Regalías, determinan el ciclo de viabilidad, priorización y aprobación de proyectos de inversión, asignando nuevas responsabilidades en cabeza de las Entidades Territoriales.

POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE YOLOMBÓ" - BPIN 2023003050016, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS".

4. De conformidad con el artículo 34 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, para las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Local, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias. Para la Asignación para la Inversión Regional, corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión.
5. El artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, así como el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, disponen que cuando sean las entidades territoriales quienes viabilicen y registren los proyectos de inversión se podrán apoyar en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales con experiencia y reconocida trayectoria e idoneidad.
6. En este sentido, consagra el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020 que el representante legal de la respectiva entidad territorial o su delegado deberá suscribir el concepto de viabilidad y registrarlo o podrán solicitarlo al Ministerio o Departamento Administrativo cabeza del sector al que pertenezca el proyecto, o a una entidad adscrita o vinculada del orden nacional, o al departamento al que pertenece el respectivo municipio o municipios que presentan el proyecto, de acuerdo con los lineamientos que para ello emita la Comisión Rectora.
7. El artículo 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020 dispone que la viabilidad de los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías definida en el numeral 2 del artículo 29 de la Ley 2056 de 2020, incluyendo el cumplimiento de requisitos, y su consistencia técnica y metodológica, se desarrollará conforme con la metodología definida por el Departamento Nacional de Planeación y los requisitos que adopte la Comisión Rectora.
8. En el párrafo transitorio del artículo precedente, se establece que entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos sectoriales para viabilizar y priorizar los proyectos de inversión financiados a través de recursos del Sistema General de Regalías, la entidad que emita la viabilidad de los proyectos de inversión atenderá los requisitos sectoriales aplicables que se encuentren vigentes a 31 de diciembre

POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE YOLOMBÓ" - BPIN 2023003050016, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS".

de 2020 que serán publicados por el Departamento Nacional de Planeación en su página web.

9. El registro de los proyectos en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías corresponde a la sistematización en el Banco del concepto de viabilidad favorable que se otorga al proyecto de inversión por parte de la instancia competente, según corresponda.
10. El Departamento Nacional de Planeación publicó el documento denominado "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos", el cual puede ser consultado a través del siguiente enlace:
<https://www.sgr.gov.co/Normativa/Gu%C3%ADasInstructivosyFormatos/Gu%C3%ADasorientadorasnuevaLeydeRegal%C3%ADas.aspx>.
11. El municipio de Yolombó formuló y transfirió el proyecto de inversión "Mejoramiento de vías urbanas en el municipio de Yolombó", identificado con BPIN 2023003050016 por un valor total de dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco millones seiscientos veintinueve mil quinientos veinticinco pesos (\$2.455.629.525), de los cuales mil quinientos millones de pesos (\$1.500.000.000) pretenden ser financiados con cargo a los recursos SGR – asignaciones directas del departamento de Antioquia; y novecientos cincuenta y cinco millones seiscientos veintinueve mil quinientos veinticinco pesos (\$955.629.525) con recursos del SGR – asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría del municipio de Yolombó.
12. El proyecto de inversión "Mejoramiento de vías urbanas en el municipio de Yolombó", identificado con BPIN 2023003050016, tiene como objetivo Mejorar los niveles de movilidad en el tránsito vehicular en la zona urbana del municipio.
13. Se presentaron los siguientes anexos, soportes del proyecto de inversión "Mejoramiento de vías urbanas en el municipio de Yolombó, identificado con BPIN 2023003050016: concepto técnico emitido por el municipio de Yolombó, concepto de viabilidad (Anexo 02) emitido por el municipio de Yolombó, proyecto formulado

POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE YOLOMBÓ" - BPIN 2023003050016, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS".

en la MGA, certificado de no financiación con otras fuentes, certificado donde consta que la obra no está localizada en zona de alto riesgo no mitigable, certificado de cumplimiento de las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, certificado de planos y documentos originales y firmados, documento técnico soporte de la MGA, certificado de sostenibilidad, presupuesto, especificaciones técnicas, certificado precios promedio de la región, y demás estudios, diseños y planos de acuerdo con la Guía de Orientaciones Transitorias para la presentación de proyectos, en el cumplimiento de requisitos de los numerales 6.1, 6.3, 6.4, y de los requisitos sectoriales de los numerales 7 y 7.13, que se refiere específicamente al sector transporte.

14. La Secretaría de Planeación y Obras Públicas del municipio de Yolombó, emitió concepto técnico favorable del 27 de marzo de 2023 frente al proyecto de inversión "Mejoramiento de vías urbanas en el municipio de Yolombó", BPIN 2023003050016, justificando que el proyecto está acorde con los criterios técnicos, financieros, legales, sociales y ambientales.
15. La Comisión Rectora del Sistema General de Regalías expidió el Acuerdo 04 de 2021, mediante el cual determinó que "la entidad responsable de la emisión del concepto de viabilidad deberá utilizar el instrumento que incorpora la metodología para la viabilidad de los proyectos de inversión contenida en el formato establecido en el Anexo 02".
16. En este sentido, el 27 de marzo de 2023, el municipio de Yolombó, utilizó el Anexo 02 que incorpora el instrumento con la metodología definida para viabilizar los proyectos de inversión del Sistema General de Regalías, concluyendo que el proyecto de inversión "Mejoramiento de vías urbanas en el municipio de Yolombó", identificado con BPIN 2023003050016, cumple con los lineamientos generales, sectoriales y de concordancia en relación a las normas que regulan el SGR y cumple con las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales; por ende, emitió concepto viable.

POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE YOLOMBÓ" - BPIN 2023003050016, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS".

17. Los numerales 6 y 7 de las "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos", consagra los requisitos generales y sectoriales para proyectos susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías. En este sentido, se procedió a analizar los componentes del proyecto de inversión "Mejoramiento de vías urbanas en el municipio de Yolombó", identificado con BPIN 2023003050016

En mérito de lo expuesto, el alcalde del municipio de Yolombó, Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Emitir concepto de viabilidad favorable frente al proyecto de inversión "Mejoramiento de vías urbanas en el municipio de Yolombó", identificado con BPIN 2023003050016, por valor total de dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco millones seiscientos veintinueve mil quinientos veinticinco pesos (\$2.455.629.525), de los cuales mil quinientos millones de pesos (\$1.500.000.000) pretenden ser financiados con cargo a los recursos SGR – asignaciones directas del departamento de Antioquia y novecientos cincuenta y cinco millones seiscientos veintinueve mil quinientos veinticinco pesos (\$955.629.525) con recursos del SGR – asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría del municipio de Yolombó; como se detalla a continuación:

| REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS | | |
|---|--|---|
| REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN: | | |
| REQUISITOS GENERALES | | |
| Requisito | Resultado del cumplimiento del requisito | Observaciones |
| Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA). | Cumple | El proyecto se encuentra correctamente formulado en la MGA diligenciada y migrada: 27/03/2023 MGA. Fecha última versión: 27/03/2023 |

POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE YOLOMBÓ" - BPIN 2023003050016, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS".

| | | |
|---|--|--|
| <p>Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. También se debe anexar, además, la certificación de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.</p> | <p>Cumple</p> | <p>Se presenta presupuesto consolidado con el Análisis de precios unitarios, cargado con los nombres de "2 Presupuesto y Cronograma.pdf" y "2 APU.pdf", firmados por Ana María Gil Mira, Secretaria de Planeación y Obras Públicas. Migrado a la MGA WEB el 05/03/2023</p> <p>Se presenta certificado de precios promedios de la región, cargado con el nombre de "2,1, certificado precios de la region.pdf", firmado por Ana María Gil Mira, Secretaria de Planeación y Obras Públicas el 01/03/2023. Migrado a la MGA WEB el 05/03/2023</p> <p>Se cuenta con el concepto técnico presupuestal favorable de la Secretaría de Infraestructura Física, emitido el 25 de enero de 2023, por el profesional adscrito a la SIF, Daniel Mesa. Migrado a la MGA WEB el 05/03/2023</p> |
| <p>Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.</p> | <p>Cumple</p> | <p>Se presenta certificado que indica que el proyecto no está siendo financiado por otras fuentes, cargado con el nombre de "3. Certificado no financiación con otras fuentes.pdf", firmado por el alcalde municipal Iván Antonio Ochoa el 01/03/2023. Migrado a la MGA WEB el 05/03/2023</p> |
| <p>Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.</p> | <p>Cumple</p> | <p>Se presenta certificado que indica que el proyecto no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el EOT, cargado con el nombre de "4. Certificado no riesgo y EOT.pdf", firmado por Ana María Gil Mira, Secretaria de Planeación y Obras Públicas el 01/03/2023. Migrado a la MGA WEB el 05/03/2023</p> |
| <p>Requisito</p> | <p>Resultado del cumplimiento del requisito</p> | <p>Observaciones</p> |
| <p>Requisitos generales para proyectos de inversión presentados en Fase III</p> | | |

POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE YOLOMBÓ" - BPIN 2023003050016, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS".

| | | |
|---|------------------|--|
| <p>Los estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida.</p> <p>Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura deben incluirse, también, los diseños, las memorias y los planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial, o quien haga sus veces, en el cual conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados.</p> <p>Para proyectos tipo, los diseños, las memorias y los planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.</p> | <p>Cumple</p> | <p>Se aporta certificado en el cual conste que se cumplen las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, cargado con el nombre de "1.Certificado NTC.pdf", firmado por Ana María Gil Mira, Secretaria de Planeación y Obras Públicas el 01/03/2023</p> <p>Migrado a la MGA WEB 05/03/2023 .</p> <p>Se aporta certificado en el cual consta que los planos y documentos técnicos están debidamente firmados, cargado con el nombre de "1.1, Certificado firmas.pdf", firmado por Ana María Gil Mira, Secretaria de Planeación y Obras Públicas el 01/03/2023</p> <p>Migrado a la MGA WEB el 05/03/2023 .</p> |
| <p>Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada.</p> | <p>Cumple</p> | <p>Se presenta documento técnico que soporta la MGA con el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada, cargado con el nombre "2. Documento técnico.pdf".</p> <p>Migrado a la MGA WEB el 05/03/2023.</p> |
| <p>Para acreditar la titularidad de bienes inmuebles:</p> <p>a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior, no aplica para los bienes de uso público que, conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez.</p> <p>b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.</p> <p>c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.</p> <p>En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.</p> | <p>No Aplica</p> | <p>Se aporta certificado que consta que no se contempla acreditar la titularidad de bienes inmuebles, cargado en la MGA cargado con el nombre "3. Certificado Bienes inmueble.pdf", firmado por Ana María Gil Mira, Secretaria de Planeación y Obras Públicas el 01/03/2023.</p> <p>Migrado a la MGA WEB el 05/03/2023.</p> |

POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE YOLOMBÓ" - BPIN 2023003050016, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS".

| | | |
|--|-----------|--|
| Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad. | No Aplica | Se aporta certificado que consta que el proyecto no requiere para su operación servicios públicos, cargado con el nombre de "4. Certificado Servicios Públicos.pdf", firmado por Ana María Gil Mira, Secretaria de Planeación y Obras Públicas el 01/03/2023. Migrado a la MGA WEB el 05/03/2023. |
| El certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia. | Cumple | Se aporta certificado de sostenibilidad cargado con el nombre de "5. Certificado sostenibilidad.pdf", firmado por el alcalde municipal Iván Antonio Ochoa Gómez el 01/03/2023. Migrado a la MGA WEB el 05/03/2023. |
| Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto. | Cumple | Se aporta documento de análisis de riesgos cargado con el nombre "5 Análisis de riesgos.pdf", firmado por Ana María Gil Mira, Constructor Civil, Secretaria de Planeación y Obras Públicas. Matrícula profesional 05106-053776 ANT. Migrado a la MGA WEB el 05/03/2023. |

REQUISITOS SECTORIALES

TRANSPORTE

| Requisito | Resultado del cumplimiento del requisito | Observaciones |
|---|--|--|
| 7.13.1 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada (ILE), urbana, o por cable | | |
| 1. Los estudios y diseños técnicos necesarios de acuerdo con los artículos 7 y 12 de la Ley 1682 de 2013, así como lo siguiente, cuando aplique: | | |
| a. La localización exacta de la obra | Cumple | Se aporta localización exacta de la obra en formato PDF, cargado en la MGA cargado con el nombre "Localización exacta de la obra.pdf". Última versión 12/10/2022. Migrado a la MGA WEB el 05/03/2023 |
| b. Los estudios hidrológico e hidráulico | Cumple | Se aporta estudio hidrológico e hidráulico, cargado con el nombre "b. Informe hidrología e hidráulica.pdf", firmado por la ingeniera Ana María Gil. Última versión 12/10/2022. Migrado a la MGA WEB el 05/03/2023 |
| c. Los estudios geológico y geotécnico | Cumple | Se aporta estudio geológico y geotécnico, cargado con el nombre "c. Estudio geológico y geotécnico.pdf", firmado por la ingeniera Ana María Gil. Última versión 12/10/2022. Migrado a la MGA WEB el 05/03/2023 |

POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE YOLOMBÓ" - BPIN 2023003050016, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS".

| | | |
|--|--------|--|
| d. Los estudios de suelos | Cumple | Se aporta estudio de suelos, cargado con el nombre "d. Estudio de Suelos.pdf", firmado por la ingeniera Ana María Gil. Última versión 12/10/2022. Migrado a la MGA WEB el 05/03/2023 |
| e. El diseño de estructuras | Cumple | Se aporta diseño de estructura del pavimento firmado por la ingeniera Ana María Gil nombre archivo "5. Diseño de estructuras de pavimento.pdf" Última versión 12/10/2022. Migrado a la MGA WEB el 05/03/2023 |
| f. Los planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje. | Cumple | Se aportan planos de localización, plan y perfiles y el plano de señalización, cargado con el nombre de "26.1. Localización Calle Infante.pdf", "26.2. Localización Calle Chiquinquirá", "26.3. Localización Beneficencia Parte Baja", "26.4. Localización Beneficencia Parte Baja", firmados por el ingeniero Diego Suarez. Última versión 12/10/2022. Migrados a la MGA WEB el 05/03/2023 |
| g. El proceso constructivo del proyecto | Cumple | Se aporta el proceso constructivo cargado con el nombre "g. Proceso constructivo.pdf", firmado por la ingeniera Ana María Gil. Última versión 12/10/2022. Migrado a la MGA WEB el 05/03/2023 |
| h. Los estudios ambientales de conformidad con la Ley 1682 de 2013 (literal c) del artículo 7 y artículo 39) y el costeo para su implementación. | Cumple | Se aporta Plan de Adaptación a la Guía Ambiental-PAGA-, cargado con el nombre de "Estudios Ambientales.pdf", por la ingeniera Ana María Gil. Última versión 12/10/2022. Migrado a la MGA WEB el 05/03/2023 |
| i. El plan de manejo de tránsito y el costeo para su implementación | Cumple | Se aporta plan de manejo de tránsito, cargado con el nombre de "i. Plan de manejo de Tránsito.pdf" firmado por la ingeniera Ana María Gil. Última versión 12/10/2022. Migrado a la MGA WEB el 05/03/2023 |
| 7.13.2 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial | | |
| 1. El certificado en donde conste que la intervención en la vía es competencia de la entidad. Si la intervención en la vía es competencia de otra entidad, adjuntar el documento que avale la intervención a realizar. | Cumple | Se aporta certificado donde consta que la intervención en la vía es competencia de la entidad, firmado por la Secretaria de Planeación y Obras Públicas Ana María Gil Mira el Última versión 12/10/2022. Migrado a la MGA WEB el 05/03/2023. |
| 2. El levantamiento topográfico | Cumple | Se aporta informe topográfico, cargado con el nombre de "INFORME TOPOGRÁFICO .pdf", además de planos en PDF y DWG, cargados con los nombres "Planos Planta perfil Yolombó.pdf", Última versión 12/10/2022. Migrados a la MGA WEB el 05/03/2023. |

POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE YOLOMBÓ" - BPIN 2023003050016, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS".

| | | |
|---|------------------|--|
| 3. El diseño geométrico para vías nuevas o proyectos que cambien alineamiento de la vía. | Cumple | Se aporta documento que certifica que el proyecto no requiere diseño geométrico ni cambia el alineamiento de la vía, cargado con el nombre de "3 Certificado no cambio lineamiento.pdf", firmado por la Secretaria de Planeación y Obras Públicas Ana María Gil Mira el 01/03/2023. Migrado a la MGA WEB el 05/03/2023 |
| 4. El estudio de tránsito | Cumple | Se aporta estudio de tránsito, cargado con el nombre de "4. Estudio de Transito.pdf", firmado por la ingeniera Ana María Gil. Última versión 12/10/2022. Migrado a la MGA WEB el 05/03/2023 |
| 5. El diseño de estructura del pavimento. | Cumple | Se aporta diseño de estructura del pavimento firmado por la ingeniera Ana María Gil nombre archivo "5. Diseño de estructuras de pavimento.pdf" Última versión 12/10/2022. Migrado a la MGA WEB el 05/03/2023 |
| 6. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y la funcionalidad durante la vida útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural o funcional de las estructuras. | Cumple | Se aporta documento que certifica que el proyecto no requiere la intervención de estructuras existentes, cargado con el nombre de "6 Certificado no intervención de estructuras.pdf", firmado por la Secretaria de Planeación y Obras Públicas Ana María Gil Mira el 01/03/2023. Migrado a la MGA WEB el 05/03/2023 |
| 7. Los estudios y diseños definitivos de los puntos críticos incluidos dentro del tramo del proyecto a presentar, puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros. | No Aplica | Se aporta documento que certifica que el tramo a intervenir por el proyecto no tiene puntos críticos, cargado con el nombre de "7 Certificado no puntos críticos.pdf", firmado por la Secretaria de Planeación y Obras Públicas Ana María Gil Mira. Última versión 12/10/2022 Migrado a la MGA WEB el 05/03/2023 |
| 8. Los estudios y diseños definitivos de estructuras especiales como puentes y túneles. | No Aplica | Se aporta documento que certifica que el tramo a intervenir por el proyecto no requiere diseños de estructuras especiales, cargado con el nombre de "8 Certificado no estructuras especiales.pdf", firmado por la Secretaria de Planeación y Obras Públicas Ana María Gil Mira el 01/03/2023. Migrado a la MGA WEB el 05/03/2023. |
| 9. Para proyectos que incluyan vías urbanas o centros poblados, se debe identificar y presentar en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013, cuando aplique, certificación en la cual se especifique: a. Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones. b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. c. Los títulos mineros en proceso de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación. | No Aplica | Se aporta documento que certifica que el tramo a intervenir por el proyecto no afecta lo señalado en la Ley 1682 de 2013, cargado con el nombre de "9 Certificado ley 1682.pdf", firmado por la Secretaria de Planeación y Obras Públicas Ana María Gil Mira el 01/03/2023. Migrado a la MGA WEB el 05/03/2023. |

POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE YOLOMBÓ" - BPIN 2023003050016, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS".

| | | |
|---|-------------------------|--|
| <p>10. Para proyectos en vías urbanas, la certificación de que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras. En caso contrario, se debe especificar que las características de las obras son concordantes con el proyecto de inversión y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.</p> | <p>Cumple</p> | <p>Se aporta certificado que las vías no serán intervenidas con otro tipo de obras, cargado con el nombre de "10 Certificado no intervencion.pdf", firmado por la Secretaria de Planeación y Obras Públicas Ana María Gil Mira el 01/03/2023. Migrado a la MGA WEB el 05/03/2023</p> |
| <p>11. El certificado de que la vía por intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir.</p> | <p>Cumple</p> | <p>Se aporta certificado por parte del alcalde municipal que las vías que se van a intervenir cuentan con servicios públicos en buen estado, cargado con el nombre de "11 Certificado no intervención Redes.pdf", firmado por el alcalde municipal Iván Antonio Ochoa Gómez el 01/03/2023. Migrado a la MGA WEB el 05/03/2023</p> |
| <p>12. El esquema de localización o la certificación de la ubicación de las fuentes de materiales que van a realizar y garanticen el suministro con las distancias de acarreo.</p> | <p>Cumple</p> | <p>Se aporta certificado de la ubicación de la fuente de material, cargado con el nombre de "12 Certificado de cantera de materiales.pdf", firmado por la Secretaria de Planeación y Obras Públicas Ana María Gil Mira el 01/03/2023. Migrado a la MGA WEB el 05/03/2023</p> |
| <p>13. Para vías primarias, el certificado en el que conste que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia.</p> | <p>No Aplica</p> | <p>Se aporta certificado que consta que el tramo a intervenir pertenece a una vía secundaria, cargado con el nombre de "13 Certificado no vía primaria.pdf", firmado por la Secretaria de Planeación y Obras Públicas Ana María Gil Mira el 01/03/2023. Migrado a la MGA WEB el 05/03/2023</p> |
| <p>14. Para vías terciarias en las entidades territoriales donde exista inventario vial, incluir la certificación del representante legal en el cual señale que la vía a intervenir fue priorizada mediante la metodología señalada en el Documento CONPES 3857.</p> | <p>No Aplica</p> | <p>Se aporta certificado que consta que el tramo a intervenir pertenece a una vía secundaria, cargado con el nombre de "13 Certificado no vía primaria.pdf", firmado por la Secretaria de Planeación y Obras Públicas Ana María Gil Mira el 01/03/2023. Migrado a la MGA WEB el 05/03/2023</p> |
| <p>15. La caracterización del tramo vial, de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015 del Ministerio de Transporte, como uno de los componentes del proyecto de inversión. En caso de que el tramo ya haya sido caracterizado o se está tramitando su financiación, la entidad certificará dicha circunstancia.</p> | <p>No Aplica</p> | <p>Se aporta documento que certifica que no aplica caracterización, porque el 70% pertenece a una vía urbana, por tanto, no aplica la caracterización dispuesta en las Resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015 del Ministerio de Transporte. Documento cargado con el nombre "15 Certificado no caracterizacion.pdf", firmado por la Secretaria de Planeación y Obras Públicas Ana María Gil Mira el 01/03/2023 Migrado a la MGA WEB el 05/03/2023</p> |

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR.

POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE YOLOMBÓ" - BPIN 2023003050016, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS".

| Componente | Dimensión | Criterio | Resultado | Cumplimiento |
|---------------------------------|--|--|-----------|---|
| 1. Jurídico | Articulación con los planes y política pública | ¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos? | Cumple | El proyecto se encuentra acorde a las líneas estratégicas de los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipales, relacionados en el módulo 1 "Identificación" de la MGA web del ítem "Contribución a la política pública", así: Plan Nacional de Desarrollo: (2018-2022) Pacto por Colombia, pacto por la equidad. Estrategia Transversal: XVI. Pacto por la Descentralización: conectar territorios, gobiernos y poblaciones. Línea: 2. Estimular tanto la productividad como la equidad, a través de la conectividad y los vínculos entre la ciudad y el campo. Programa: 2402 - Infraestructura red vial regional. Plan de Desarrollo Departamental: 4- Unidos por la Vida. 2020-2023. Estrategia: 43- Nuestro Planeta. Componente: 4304-Infraestructura para la movilidad sostenible. Programa: 430404-Mejoramiento, mantenimiento y operación de las vías del Departamento y de los Municipios. Plan de Desarrollo Municipal: Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023: Pasión por Yolombó. Estrategia: Yolombo unidos por el progreso comunitario, Línea 3. Unidos por la sostenibilidad y la competitividad, Componente 3. Movilidad |
| | | ¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica? | Cumple | Se relaciona la meta del proyecto con los indicadores de producto del Plan de Desarrollo Departamental en el módulo 1 "Identificación" de la MGA web del ítem "Indicadores para medir el objetivo general". Indicador: 43040405-Vías de la red vial a cargo de los Municipios, intervenidas. Medido a través de: Kilómetros. Meta: 1,46 |
| | Sostenibilidad | ¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera? | Cumple | El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y cuenta con el certificado de sostenibilidad cumpliendo el requisito, cargado en la MGA con el nombre "5. Certificado sostenibilidad.pdf", firmado por el alcalde Iván Antonio Ochoa. |
| Concepto de viabilidad jurídica | | | Cumple | |
| Componente | Dimensión | Criterio | Resultado | Cumplimiento |
| 2. Técnico | Aspectos metodológicos de formulación | ¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado? | Cumple | La magnitud del problema se encuentra planteada en kilómetros, lo cual guarda concordancia con la necesidad manifestada en el problema planteado. Kilómetros totales de vía de acceso de la zona urbana: 1,46 km. |

POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE YOLOMBÓ" - BPIN 2023003050016, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS".

| | | | | | |
|--|--|--|--------|--|--|
| | | ¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto? | Cumple | La meta del indicador que mide el objetivo general se encuentra medido en kilómetros de vías urbanas y rurales, con el fin de disminuir los índices planteados en la magnitud actual del problema. Indicador: 43040405-Vías de la red vial a cargo de los Municipios, intervenidas. Medido a través de: Kilómetros. Meta: 1,46 | |
| | | ¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada? | Cumple | El objetivo general del proyecto "Mejorar los niveles de movilidad en el tránsito vehicular, en las vías de Chiquinquirá, calle beneficencia parte baja y alta, en el municipio de Yolombó" brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada, impactando directamente a la problemática identificada. | |
| | | ¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general? | Cumple | Con los productos propuestos en la cadena de valor "Vía urbana mejorada" se brinda cobertura para los objetivos específicos planteados. | |
| | | ¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos? | Cumple | Cada una de las actividades indicadas en la cadena de valor guardan coherencia con lo formulado en el presupuesto, el cual busca ejecutar y dar valor a los productos registrados en la formulación del proyecto. | |
| | Aspectos técnicos de estructuración | ¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará? | Cumple | El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará. Toda la información se encuentra debidamente cargada en la plataforma MGA WEB. | |
| | | ¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan? | Cumple | Los costos se encuentran acordes, tal y como se manifiesta en el certificado en el cual se consta que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto, firmado por Ana María Gil Mira, Secretaria de Planeación y Obras Públicas. Además, el presupuesto del proyecto fue revisado por la Secretaría de Infraestructura Física de la Gobernación de Antioquia, donde se evaluaron los diferentes componentes relacionados con los costos directos del presupuesto de obra, y se estableció en el informe YOLOMBÓ_SIF-2022-FINAL cargado el 12/10/2022, donde los costos directos establecidos corresponden a los precios del mercado. | |
| | | ¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido par todo su horizonte? | Cumple | El cronograma para todo el proyecto está referido a un total de 6 meses, se encuentra dentro del archivo "2 Presupuesto y Cronograma.pdf", firmado por Ana María Gil Mira, Secretaria de Planeación y Obras Públicas. Migrado a la MGA WEB el 12/10/2020 | |
| | | ¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades? | Cumple | Los costos relacionados en el presupuesto y cadena de valor fueron considerados para cubrir la totalidad de la meta planteada. | |
| | | | | | |
| | | | | | |

POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE YOLOMBÓ" - BPIN 2023003050016, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS".

| Concepto de viabilidad técnica | | | Cumple | |
|---|-------------------------------------|--|---------------|--|
| Componente | Dimensión | Criterio | Resultado | Cumplimiento |
| 3. Financiera | Rentabilidad económica | ¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas? | Cumple | Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas, se evidencia una planeación acorde con el proyecto en todos sus componentes. |
| | | ¿La tasa interna de retorno económica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)? | Cumple | La tasa interna de retomo económica (TIRe) del proyecto lo tiene en un 11,27%. |
| | | ¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno? | Cumple | La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno, lo que nos presenta el proyecto es que por cada peso invertido se tiene un retorno de 1.17. |
| | | ¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero? | Cumple | El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero, se evidencia que está en \$ 338.167.407,7 |
| | | ¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias? | Cumple | Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias. Se encuentra acorde según la duración del proyecto y abarca la totalidad de la cadena de valor. |
| Concepto de viabilidad Financiera | | | Cumple | |
| Componente | Dimensión | Criterio | Resultado | Cumplimiento |
| 4. Social y ambiental | Aspectos técnicos de estructuración | ¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados? | Cumple | Se presenta coherencia entre la descripción de la situación existente con respecto al problema, objetivos generales y específicos y la alternativa de solución que pasa al módulo 2 "Preparación". La alternativa se encuentra completamente formulada y permite alcanzar el objetivo de 1,46 km de pavimento flexible en las vías del municipio de Yolombó. |
| | | ¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo? | Cumple | La alternativa que pasa a preparación "Construcción de pavimento flexible en vías urbanas y rurales del Municipio de Yolombó", se encuentra directamente relacionada a la localización de la intervención como se soporta en los planos de localización y a la población indicada en el módulo 1 "Identificación" del ítem "Población", en la cual se caracterizan en la MGA la población beneficiaria del proyecto. |
| Concepto de viabilidad Social y ambiental | | | Cumple | |
| RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD | | | | |
| CONCEPTO DE VIABILIDAD | | | VIABLE | |

POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE YOLOMBÓ" - BPIN 2023003050016, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS".

Normas y lineamientos adicionales (incluir las que se consideren relevantes):

-Se parametriza el proyecto desde la norma técnica de construcción del territorio Colombiano (NTC) como todas aquellas que se derivan del Sistema General de Regalías. Se definen así las siguientes:

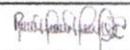
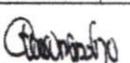
- Ley 105 del 30 de diciembre de 1993.
- Ley 336 del 20 de diciembre de 1996.
- Decreto 926 del 19 de marzo de 2010.
- Documento Conpes 3272 de 2004.
- Documento Conpes 3714 de 2011.
- Documento Conpes 3819 de 2014.
- Documento Conpes 4010 de 2014.
- Normas Técnicas Colombianas.
- Norma Sismo Resistente (NSR 10).

ARTÍCULO 2º. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Yolombó, el día 30 del mes de marzo de 2023.


IVÁN ANTONIO OCHOA
 Alcalde
 Municipio de Yolombó

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-----------------|--|--|------------|
| Proyectó | Marcela Mejía Cárdenas – Ingeniera de apoyo |  | 30-03-2023 |
| Aprobó | Jorge Cuartas – Profesional jurídico de la entidad |  | 30-03-2023 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.